



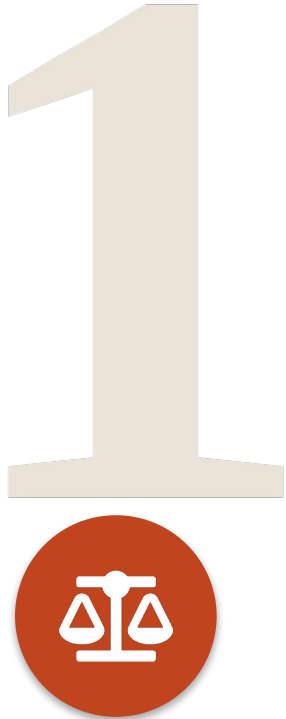
GUÍA PRÁCTICA PARA COLECTIVOS SOCIALES

Derechos si hay identificación o detención en un acto de calle

*Qué saber antes de una acción de calle, por si la policía os
identifica o detiene.*



Distinguid identificación de detención



- Identificación: la policía os pide vuestros datos para comprobar quiénes sois. No implica ser trasladados si podéis identificaros en el momento.
- Si no lleváis documentación o no podéis identificaros in situ, pueden llevaros a comisaría solo para ese trámite, el tiempo estrictamente necesario.
- Detención: privación de libertad formal, con más derechos asociados (los de las claves siguientes).

Tenéis derecho a saber por qué



- Si os detienen, tenéis derecho a que os informen por escrito, en lenguaje sencillo y en un idioma que entendáis, de los hechos y los motivos.
- También tenéis derecho a que os informen de todos vuestros derechos como persona detenida, de forma inmediata.
- Si algo de esto no ocurre, es relevante para el colectivo o el/la abogada: anotadlo.

Derecho a no declarar y a un abogado o abogada

- Tenéis derecho a no declarar contra vosotros mismos y a no confesaros culpables.
- Tenéis derecho a asistencia letrada: podéis elegir abogado/a o pedir que os asignen uno/a de oficio.
- El/la abogado/a puede pedir un reconocimiento médico y estar presente en vuestra declaración.



Derecho a avisar a alguien de confianza



- Tenéis derecho a que se notifique vuestra detención a una persona de vuestra elección.
- Tenéis derecho a un examen médico y, si lo necesitáis, a un/a intérprete.
- Antes de una acción, acordad como grupo quién es el contacto de referencia y llevad su teléfono anotado en papel, no solo en el móvil.

Conoced el plazo legal y documentad lo ocurrido



- Como máximo 72 horas antes de pasar a disposición judicial o de ser puestos en libertad (artículo 17 de la Constitución).
- Si veis una identificación o detención, documentad lo que podáis: hora, lugar, agentes, testigos.
- Organizaciones como Defender a quien Defiende monitorizan y denuncian vulneraciones de este tipo en el contexto de la protesta en España.

RESUMEN

Puesta en práctica

1

Antes de la acción, recordad al grupo la diferencia entre identificación y detención.

2

Llevad anotado en papel el teléfono de una persona de contacto y, si tenéis, de un abogado o abogada.

3

Si os identifican o detienen, no declaréis nada que no queráis y pedid asistencia letrada.

4

Documentad lo que veáis: hora, lugar, agentes, testigos.

5

Después de la acción, compartid lo ocurrido con el equipo legal del colectivo si lo tenéis.

Para profundizar: Defender a quien Defiende, "Diagnóstico del derecho a la protesta en España" — <https://defenderaquiendefiende.org/investigaciones/>



Foto: Nikolas Gannon / Unsplash